

COLINA, de 05 de Diciembre de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Decreto N° E- 2848/2012, de fecha 29 de Noviembre de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la Empresa Productora de Flores La Clemencia Limitada Rut. 76.825.800-7, para el proyecto denominado "Mantenimiento de Areas Verdes y Sistema de Riego en Colina Sur", ID-2686-109-LP12. 2) Memorandum N° 388A/13, de fecha 11 de Octubre de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 11 de Octubre de 2013, celebrado con la empresa Productora La Clemencia Limitada, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 11 de Octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, y la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, RUT: 76.825.800-7, representada para tal efecto por don **ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH**, Cédula de Identidad N° 10.220.609-6, para el proyecto denominado "Mantenimiento de Areas Verdes y Sistema de Riego en Colina Sur", ID-2686-109-LP12, en el siguiente tenor:

- Aumentando la mantención en 92.236 mts2 (sector Rotonda Piedra Roja) y 33.708 mts2 (Sector Avenida Chicureo altura KL 2,5), *por un valor de \$ 11.712.833.-(once millones setecientos doce mil ochocientos treinta y tres pesos) más IVA, los trabajos se ejecutarán entre los días 16 de Diciembre de 2013, hasta el 14 de Enero de 2014.*
- La Inspección Técnica velara para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase vigente las estipulaciones pactadas en el contrato de fecha 26 de Noviembre de 2012, sancionado con el Decreto Alcaldicio N° E- 2848/2012 de fecha 29 de Noviembre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.
DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

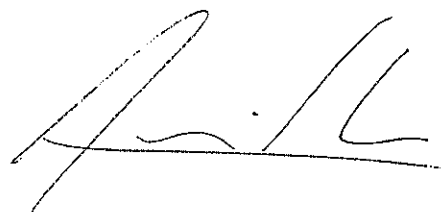
PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA

En Colina, a 11 de Octubre de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio N° E-2090/2013 ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.825.800-7, representada para tal efecto por don **ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH** cedula de identidad N° 10.220.609-6 ambos con domicilio en los Monjes N° 11986, Santiago han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de prestación de servicios, de fecha 26 de Noviembre de 2012, para el proyecto “Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Sur” aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 2848/2012, de fecha 29 de Noviembre de 2012.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 247/2013, de fecha 10 de Octubre de 2013, la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato, solicitó realizar ampliación del servicio de mantención, según lo señalado en el punto N°11.6 de las bases administrativas Generales.

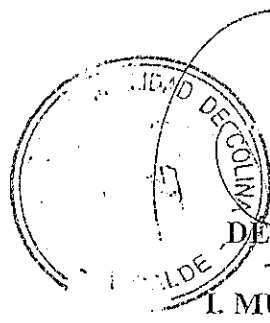
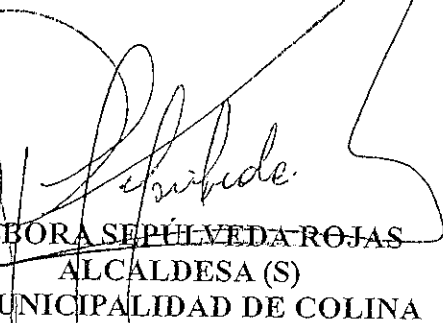
TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera, aumentando la mantención en 92.236 mts2 (sector rotonda Piedra Roja) y 33.708 mts2 (sector Avenida Chicureo altura KL 2,5) por un valor de \$11.712.833.- más IVA, los trabajos se ejecutaran entre los días 16 de Diciembre y 14 de Enero de 2014.



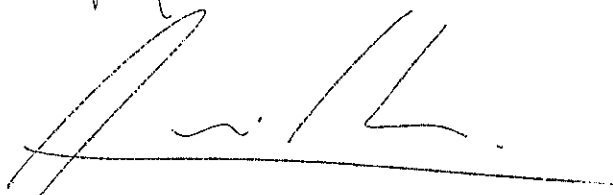
CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 26 de Noviembre de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



DEBORA SEPÚLVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE COLINA

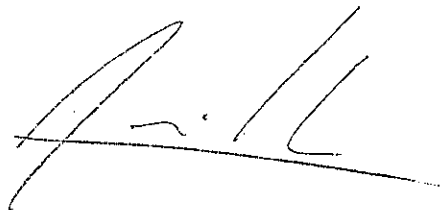


ADOLFO RILLON KOLBACH
PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA

PAGARE

§ 696.914.- Vencimiento "A LA VISTA".

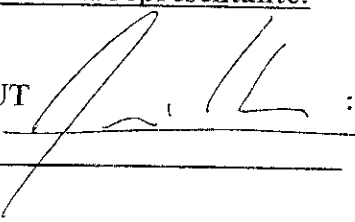
- 1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 696.914.- (seiscientos noventa y seis mil novecientos catorce pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, rol único tributario N° 76.825.800-7, representada para tal efecto por don ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH, cedula nacional de identidad N°10.220.609-6 por el proyecto "Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Sur".
- 2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.
- 3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.
Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.
- 4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.
- 5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. K.', written over a horizontal line.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 11 de Octubre 2013

Firma del representante:

RUT  : 10.220.609-6

Nombre del Aceptante: Adolfo Andrés Rillon Kolbach
Productora de Flores la Clemencia Ltda

Domicilio : Los Monjes N°11986 Santiago

RUT : 10.220.609-6